

DECRETO EXENTO N° 003238

APRUEBA PAGO DE
ADQUISICIÓN QUE SE INDICA

LICANTEN, 11 DIC 2020

VISTOS:

- Ley N° 19.886, de fecha 30.07.2003, sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.
- Decreto N° 250 de fecha 24.09.2004, de Ministerio de hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.
- DFL 1/9.704, 2001, que fija texto refundido de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Decreto Exento N° 4625 de fecha 31.12.2019, que aprueba presupuesto para la Dirección Comunal de Salud Municipal para el año 2020.
- Decreto Exento Número 38, de fecha 07.01.2020, sobre delegación de funciones al Director Comunal de Salud Municipal por parte del alcalde.
- Decreto Exento Número 2056, de fecha 31.07.2020, que complementa Decreto Exento N°38, sobre delegación de funciones en el Director Comunal de Salud Municipal, para "suscribir decretos que aprueban contrataciones vía trato o contratación directa"
- Decreto Exento N°10 de fecha 03.01.2018, determina traspaso de Farmacia Municipal al Departamento de Salud Municipal de Licantén.

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo con los artículos 68 y 70, letra a), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y 18.469, CENABAST es un servicio público funcionalmente descentralizado que tiene, entre otras funciones, la de proveer de medicamentos, instrumental y demás elementos e insumos que puedan requerir los organismos, entidades, establecimientos y personas integrantes o adscritos al Sistema Nacional de Servicios de Salud, para la ejecución de acciones de fomento, protección o recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas, con el solo objeto de cumplir los planes y programas del Ministerio de Salud y a los demás organismos públicos, entre cuyos fines institucionales esté la realización de acciones de salud en favor de sus beneficiarios.

DECRETO:

- APRUEBASE**, pago por concepto de medicamentos, para la Farmacia Municipal perteneciente a la Dirección Comunal de Salud Licantén, con intermediación de la Central de Abastecimiento (CENABAST) para el mes de diciembre año 2020, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
ALPHA PHARMA CHILE SPA	76.479.314-5	\$ 17,814
ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5	\$ 22,241
ASTRAZENECA S.A.	76.447.530-5	\$ 158,627
BAYER S.A.	91.537.000-4	\$ 631,822
DR. REDDYS LABORATORIES CHILE SPA	76.754.308-5	\$ 10,496
GALENICUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2	\$ 15,994
INTERPHARMA S.A.	99.543.190-4	\$ 1,190
MERCK S.A..	80.621.200-8	\$ 31,456
MUNNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA	80.447.400-5	\$ 9,425
NOVARTIS CHILE S.A.	83.002.400-K	\$ 16,660
NOVOFARMA SERVICE S.A.	96.945.670-2	\$ 178,310
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	\$ 9,568

PHARMA INVESTITOR DE CHILE S.A.	94.544.000-7	\$	135,660
PHARMA NETWORK SPA	76.857.605-K	\$	39,687
PHARMATECH CHILE SPA	76.113.734-4	\$	28,530
RECBEN XENERICS FARMACEUTICA LTDA	78.740.450-2	\$	18,207
ROCHE CHILE LIMITADA	82.999.400-3	\$	19,100
TECNOFARMA S.A.	88.466.300-8	\$	12,495
TOTAL			\$ 1,357,282

2. Páguese a la cuenta: 215.22.04.004 Productos Farmacéuticos; 215.22.04.005 Materiales y Útiles Quirúrgicos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOSE MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



NATALIA CERPA FUENZALIDA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

NCF/JMM/jaa/b
DISTRIBUCIÓN/

1c. Adquisiciones
1c. Dirección Comunal de Salud
1c. Transparencia